



Managua, 04 de diciembre del año 2025
DGA-TIGG-5962-12-2025

SECCIÓN I: SOLICITUD DE OFERTAS

CONTRATACIÓN MENOR: CM-08-12-2025 "SERVICIO DE COUBICACIÓN DE REPETIDORAS EN CERROS MATAYAHUALT (CHONTALES) Y ALAMIKAMBA (LAS MINAS)"

OFERENTES:

Nº	EMPRESA	E-MAIL	Teléfono
1	SBA NICARAGUA	YMemreno@sbsite.com	7827-4151
2	Telefonía Celular De Nicaragua Sociedad Anónima (Tigo)	carlos.mendoza@tigo.com.ni	8756-0268
3	DISTRIBUIDORA GLOBAL	comercial@gruponacsa.com	8252-7072

Estimados Oferentes:

A través de la presente, la Dirección General División de Adquisiciones del Ministerio de Salud de Nicaragua, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Contratación Menor, invita a los proveedores a presentar oferta para la **Contratación Menor Nº. CM-08-12-2025 "SERVICIO DE COUBICACIÓN DE REPETIDORA EN CERROS MATAYAHUALT (CHONTALES) Y ALAMIKAMBA (LAS MINAS)"**, de acuerdo al siguiente detalle:

ALCANCES DEL SERVICIO

Los servicios de cubicación en torres y casetas son requeridos para el alojamiento de los equipos de radiocomunicación del SNC-MINSA (Repetidoras y radioenlace). En los puntos abajo descritos, el SNC-MINSA necesita lo siguiente:

Lote único

La empresa oferente debe contar, en los dos sitios, con torres y caseta, vigilancia; donde se instalarán los equipos abajo descritos.



Nº de Lote	REPETIDORA	UBICACIÓN		COORDENADAS GEOGRAFICAS	Medios a combinar
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO		
1.1	Cerro Matayahualt	Cuapa	Chontales	12° 18' 39.10" N 85° 21' 28.73" O	Rack, Repetidora de VHF Digital (Fuente de Poder, Duplexer, antena 4 trombones, cable heliax 150 pies), antena de radio enlace
1.2	Cerro Alamikamba	Rosita	Las Minas	13°40' 11.46" N 84°30'24.45" O	Rack, Repetidora de VHF Digital (Fuente de Poder, Duplexer, antena 4 trombones, cable heliax 150 pies), antena de radio enlace

CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) La empresa u oferente debe brindar los servicios de coubicación en sus torres y casetas en los sitios descritos en el lote único, para la instalación de los equipos del SNC – MINSA.
 - b) Para el servicio, la empresa u oferente permitirá la utilización de sus instalaciones para la instalación de los equipos descritos, propiedad del Ministerio de Salud de Nicaragua.
 - c) La Torre debe tener una altura no menor de 100 pies, la cual debe estar en buen estado físico, pintadas, con tensores en buen estado o en su defecto torre auto soportada, no menor de 100 pies en buen estado y con su protección de tierra, para proteger el sistema de eventuales descargas eléctricas para asegurar la mayor seguridad de funcionamiento, de las antenas y equipos propiedad del MINSA.
 - d) Debe constar con una casetta en buen estado, con espacio suficiente para albergar los equipos de repetición y protección física.
 - e) La empresa permitirá al personal técnico del SNC –MINSA y a terceros contratados por el MINSA, el acceso a los puntos de repetición mencionados y a sus instalaciones para realizar inspecciones de los equipos de radiocomunicaciones y garantizar su buen funcionamiento, cuando el SNC –MINSA lo solicite y facilitará los pases o permisos necesarios para el ingreso en lugares donde se requieran estos documentos.

EN LUE, VIDA Y LIBERTAD
TENERZA INDEPENDENCIA EN SOI DE LIBERTAD
EN MUCHA INDEPENDENCIA NO RETROCEDER
CON DEDICACION AL FRENTE
AL PUEBLO Y A LA HUMANIDAD
YAN CIVICIDAD !



- f) El proveedor informará al SNC-MINSA cualquier alteración o daño de los equipos instalados del cual tenga conocimiento.

Experiencia Técnica:

- Presentar constancia indicando que la empresa se dedica a prestar este tipo de servicio, que tiene la capacidad de prestar todo el servicio en su totalidad y que cumple con cada una de las condiciones solicitadas por el mismo.
- Presentar al menos 2 constancias, copias de contratos, órdenes de compras o facturas que corroboren que el oferente ha realizado este tipo de servicio (con un mínimo de 5 años de haber prestado el servicio).

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

a. ORIGEN DE LOS FONDOS:

Este Servicio será financiado con **Fondos Rentas del Tesoro**, según verificación presupuestaria emitida por la División General Administrativa Financiera.

b. PLAZO LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA:

- Los oferentes deberán presentar su oferta en un sobre cerrado. La oferta debe contener la documentación indicada en el numeral i), de esta solicitud, a más tardar el día **10 de Diciembre del año 2025, hasta las 10:00 a.m.** Dicha documentación debe ser presentada en físico, firmada y sellada en sobre sellado, en la oficina de la División General de Adquisiciones, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, con atención a: Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones.
- Además de la **Oferta original**, se deberá presentar **dos copias del mismo tenor**.
- La oferta deberá ser por el Lote Total y debe cumplir con el 100% de los requerimientos para el lote. La evaluación y adjudicación se hará por el Total del Lote.
- El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir extendiendo una constancia de entrega tardía.

c. PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO:

- **Plazo:** el Plazo requerido para el Servicio será de 12 meses a partir de la firma del contrato, por la totalidad de los servicios suministrados.
 - **Lugar:** El Servicio de Coubicación de Repetidoras se prestará en los siguientes lugares:

LOTE	DESCRIPCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1.1	Servicio de Coubicación de Repetidora Cerro Matayahualt.	Cuapa	Chontales
1.2	Servicio de Coubicación de Repetidora Cerro Alamikamba.	Rosita	Las Minas

d. INCOTERMS: 2020 (NO APLICA)

e. **MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO:**

Moneda de la Oferta: Los precios de las ofertas deberán ser expresados en la moneda oficial de Nicaragua que es córdobas y hasta con dos decimales. Al momento de la evaluación, comparación de precios de las ofertas y adjudicación se realizará en moneda córdobas.

- El pago del Servicio se realizará al oferente adjudicado en moneda Córdoba.
 - Los precios de las ofertas deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - No se aceptarán solicitudes de reajustes de precios después de que la Oferta haya sido presentada.

Oferta Alternativa: No se considerarán ofertas alternativas.

Formas de Pago

El pago será realizado mediante cheque fiscal o transferencia electrónica a nombre del oferente local, pagadero en córdobas en un plazo de 30 días calendarios después de recibidos los servicios a entera satisfacción del comprador. El pago se realizará de forma mensual por un periodo de 12 meses, la facturación debe ser igual todos los meses sin variar y será calculada por la división del valor del contrato entre los doce meses que dura el servicio. De acuerdo al siguiente procedimiento:

- a. La Dirección General del Sistema Nacional de Comunicaciones, será la encargada de: revisar, avalar y enviar a la Dirección Administrativa Financiera del Ministerio de Salud, el trámite de pago siempre y cuando se hayan recibido los servicios a entera satisfacción.
 - b. Para la formalización de los pagos se requiere que el oferente adjudicado presente la siguiente documentación:
 - i. Factura Original mensual indicando el tipo de servicio y el mes del servicio a pagar.



f. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas por **60 días calendario** a partir de la fecha de entrega de las mismas al contratante, ajustarse a los Documentos de Solicitud de Oferta del Servicio.

g. RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual será a través de: **Contrato y Orden de Compra**.

Para la formalización contractual se requerirá la presentación de:

- Solvencia Municipal Vigente.
- Solvencia Fiscal Vigente.

La firma del contrato se llevará a cabo en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud.

h. VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia administrativa a partir del día siguiente de la suscripción del mismo y culmina con su finiquito. Pudiéndose renovar hasta por tres (3) períodos presupuestarios conforme lo establece el Arto. N° 61 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

i. CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá venir acompañada obligatoriamente de los siguientes documentos:

- Formulario de presentación de oferta con validez de sesenta (60) días calendario. (Según Formulario Adjunto).
- Formulario de Requerimiento del Servicio. (según formulario adjunto).
- Formulario de Precios (según formulario adjunto).
- Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 18, 19 y 20 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; artículo 31 y artículo 66 inciso e) del Decreto Presidencial 07-2025 Reglamento a la Ley 1238.
- Garantía de Seriedad de Oferta Notariada: Declaración Notarial, la que debe presentarse en original, deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso, Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta, Monto de la Oferta. Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, y si no firma el contrato.
- Copia Certificada por Notario Público de la Escritura de Constitución de Sociedad y Estatutos inscritos debidamente en El Registro Público Correspondiente (persona jurídica).
- Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente.
- Para persona natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante inscrita en el Registro público competente.



9. Certificado Registro de Proveedores del Estado Vigente.
10. Constancia de No Retención IR y Alcaldía, Vigente, (En caso de Poseerla).
11. Copia de Cedula RUC Vigente.
12. Copia de cedula de identidad del Oferente y/o Representante legal.
13. Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el código QR y código de barra.

j. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

El plazo estipulado para la Evaluación de las Ofertas recibidas para este proceso de contratación será dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la apertura de las ofertas.

- **Evaluación Preliminar:**

Este examen consistirá en determinar si las ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad, si las ofertas presentadas incluyen la documentación requerida en los documentos que componen la oferta indicados en el inciso i), si han sido debidamente firmados y presentados.

- **Evaluación de los Requerimientos Técnicos:**

Este examen consistirá en determinar si las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos para el Servicio solicitado, “únicamente” para las ofertas habilitadas como resultado de la Primera Etapa.

- **Calificación del Oferente:**

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos, el contratante efectuará la calificación posterior del Licitante, empleando únicamente los criterios de calificación estipulados.

Nº	Factor de Evaluación	Oferente
		Cumple / No Cumple
1	Presentar constancia indicando que la empresa se dedica a prestar este tipo de servicio, que tiene la capacidad de prestar todo el servicio en su totalidad y que cumple con cada una de las condiciones solicitadas por el mismo.	
2	Presentar al menos 2 constancias, copias de contratos, órdenes de compras o facturas que corroboren que el oferente ha realizado este tipo de servicio (con un mínimo de 5 años de haber prestado el servicio).	

- **Comparación de Precios:**

Se compararán los precios únicamente de aquellas ofertas que hayan cumplido con los requerimientos mínimos solicitados; seleccionando a la oferta de menor precio.

En caso de empate se regirá por el Art. 85 del Reglamento de la Ley N° 1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado”



K. Disminución y Aumento de Cantidades: (NO APLICA)

Al momento de adjudicar, el Contratante se reserva el derecho a aumentar hasta en un 100 % o reducir hasta en un 100 %, la cantidad de los Servicios requeridos originalmente en la Sección I, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones de la oferta y el documento de solicitud de oferta.

k. Penalización:

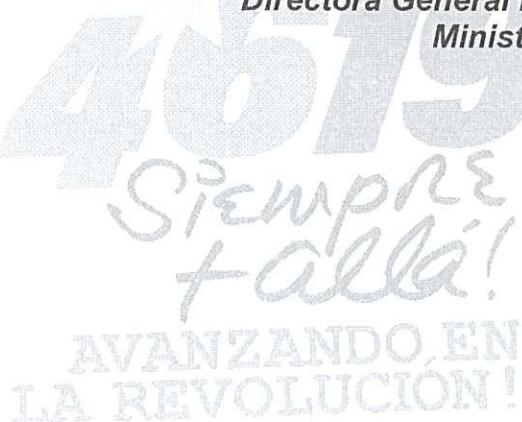
El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

L. Rescisión:

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el Contrato y Orden de Compra, según lo contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

Atentamente,

Tania González
LIC. TANIA ISABEL GARCIA GONZALEZ
Directora General División de Adquisiciones
Ministerio de Salud



SANTINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSEGURABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-IRREDENTISTA
DAS OMNIS DIGNITATIS I
4619 VIVA LA REVOLUCIÓN !



SECCIÓN III. FORMULARIOS DE OFERTA

1) FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA

A: _____
Nombre de la Entidad

DE: _____
Nombre del Oferente

FECHA: _____

Yo, _____ (en mi carácter personal o como Representante de _____) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con los requerimientos de los Servicios señalados en la solicitud con fecha _____, los que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Ofrezco el Servicio solicitado a un precio total de _____ cérdobas (Sustituir cérdobas por indicar moneda), dentro del cual está incluido: a) _____; b) _____ y c) _____

Esta oferta es válida por _____ días calendarios.

Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, servicios, plazo de entrega y cantidades.

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-Mail:

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
o Persona Natural en su caso

AVANZANDO EN
LA REVOLUCIÓN!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



2) FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE LOS SERVICIOS

Nº de Lote	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS					ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS				
	REPETIDORA	UBICACIÓN		COORDENADAS GEOGRAFICAS	Medios a coubicar	REPETIDORA	UBICACIÓN		COORDENADAS GEOGRAFICAS	Medios a coubicar
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO				MUNICIPIO	DEPARTAMENTO		
1.1	Cerro Matayahualt	Cuapa	Chontales	12° 18' 39.10" N 85° 21' 28.73" O	Rack, Repetidora de VHF Digital (Fuente de Poder, Duplexer, antena 4 trombones, cable heliax 150 pies), antena de radio enlace					
1.2	Cerro Alamikamba	Rosita	Las Minas	13°40' 11.46" N 84°30'24.45" O	Rack, Repetidora de VHF Digital (Fuente de Poder, Duplexer, antena 4 trombones, cable heliax 150 pies), antena de radio enlace					

Firma: _____ Nombre Representante Legal: _____

Fecha: _____



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.nicaragua.ni





3) FORMULARIO DE PRECIO

Nombre del Número del Proceso: _____

A	B	B	C	D	E	F	G
Lote N°	Descripción de Servicio	U.M	Cantidad de Meses	Precio Unitario por mes C\$	Sub - Total C\$ (C x D)	IVA C\$ (E x 15%)	Precio Total con IVA C\$ (E+F)
1.1	Servicio de Coubicación de Repetidora Cerro Matayahualt.	Glb	12				
1.2	Servicio de Coubicación de Repetidora Cerro Alamikamba.	Glb	12				
Monto Total C\$							

La empresa u oferente debe incluir en la oferta los costos que genere la instalación de los sistemas al ser adjudicada la licitación.

Nota: El Precio Unitario, el Monto total de la oferta Económica y los Sub-Totales que lo componen deberán ser expresados hasta con 2 (dos) decimales.

Firma: _____ Nombre Representante Legal: _____

Fecha: _____

Cheque a favor de: _____

Lugar de destino del servicio: _____

AVANZANDO EN
LA REVOLUCIÓN!



SECCIÓN IV MODELO DEL CONTRATO

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Aregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", [Identificar al Proveedor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Aregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Proveedor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN..- Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Creadora Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº---; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--; y la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento General, el Decreto Nº 07-2025; con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Proveedor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Aregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con Testimonio de Escritura Pública [No. – Poder de ---] otorgado ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --]; Testimonio de Escritura Pública [No. --] de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de [indicar modalidad y descripción], resultando adjudicado el Oferente [identificar al adjudicado], quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las requerimientos de los servicios solicitadas por el Contratante en el documento de invitación.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratante encomienda al Proveedor y este se obliga a entregar o suministrar [especificar los servicios a adquirirse], conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por el Proveedor que forman parte integral del presente contrato [especificar país de origen y las normas de calidad exigidas, de ser el caso]. El Proveedor se obliga a mantener existencias suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles para los bienes, durante la vida útil de los bienes especificada por el fabricante.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El Proveedor se obliga a entregar o suministrar el servicio objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, acompañando los documentos que acrediten su compra, dentro de un plazo máximo de [indicar plazo días calendario], contados a partir de [especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo]. La entrega o suministros se efectuarán bajo la total responsabilidad del Proveedor.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.- El Contratante pagará al Proveedor, por la entrega o suministro de los bienes y la prestación de servicios conexos, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia de [plazo de vigencia total días calendario], a partir de [Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo].

CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO.- El precio del contrato es [el indicado en la cláusula quinta o agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal]. El pago del monto adeudado se hará en [indicar forma de pago acordada con el Proveedor]. El Proveedor pagará todos los impuestos, derechos, tasas, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos. La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: [indique los detalles de los documentos de embarque y otros documentos.]. El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder de [indicar plazo días calendario] después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Contratante la haya aceptado. Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en [indicar fuente de información o ley que utilizará para establecer la tasa de interés], por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.





El Contratante podrá realizar un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Proveedor suministre una garantía de anticipo. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de anticipo cumple con las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Proveedor debe rendir a satisfacción del Contrato Garantía/Fianza de Anticipo, por la cantidad de [agregar valor en cifras y letras, en moneda de curso legal] que equivale al cien por ciento (100%) del valor adelantado para iniciar la ejecución del presente contrato, y por un plazo de vigencia que corresponde con la amortización total del mismo. El total del pago de la cantidad anticipada se amortizará de la siguiente manera: [Incluir condiciones para amortizar garantía de anticipo]. Los pagos serán ajustados para deducir las amortizaciones de anticipo y las retenciones que correspondieren.

CLÁUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.- 1. El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor particular si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Proveedor particular de una condición esencial del mismo. 3. Deberá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Proveedor se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantía/Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

AVANZANDO EN
LA REVOLUCIÓN!





CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL PROVEEDOR.- El Proveedor tendrá derecho a: 1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables al Contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. 4. Derecho a solicitar la recepción de los bienes. 5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que los organismos o entidades contratantes incurran en mora en el pago del precio. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA: ÓRDENES DE CAMBIO Y MODIFICACIONES AL CONTRATO.- El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor en uno o más de los siguientes aspectos: planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega, y/o los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor; disminución o ampliación del valor del contrato _sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Cualquiera de estos cambios causara el ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordada por ambas partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.- Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Proveedor. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor.

*Siempre
+ allá!*
AVANZANDO EN
LA REVOLUCIÓN!





CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si el Proveedor por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes [No. días] a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante; c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión; d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. e) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante; f) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante; g) Si el Proveedor no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; h) Si el Proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad; i) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, j) por sobrevenir en el Proveedor quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores; k) cuando el Proveedor, su representante, su personal da o ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer o omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato; l) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.-

Si el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Proveedor podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de [No. días], hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Proveedor reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Proveedor sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. El Proveedor tendrá derecho a terminar el Contrato si: a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Proveedor invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por el Proveedor. Si el Contratante no resolviere y no notificare su resolución al Proveedor particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo.



Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Proveedor los costos que hubiere derivado. Despues que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.- El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Proveedor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.



CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.- El Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: NULIDAD DEL CONTRATO.- Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por el Contratante, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Proveedor y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: IDIOMA.- El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este mismo idioma.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.- El Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieran establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.].

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.- Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Aregar dirección del Contratante y del Proveedor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su e

CLÁUSULA CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Ambos partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Aregar hora y fecha].-





SECCIÓN V. MODELO DE ORDEN DE COMPRA

Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

No. Orden de Compra :

Fecha:
Hora:
Usuario:
Página 1 de

Criterios de Filtro : Ejercicio Presupuestario - 2021; Orden de Compra -

DATOS GENERALES							
Entidad		014-Ministerio de Salud					
Área Solicitante		Área de Adquisiciones	Área Central de Adquisiciones Ministerio de Salud	Ejercicio Presupuestario	2021	Moneda	COOBAS (CS)
Descripción de la Orden de Compra							
DATOS DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO:				
No. Expediente			Estado de la Orden de Compra				
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO							
Nombre / Razón Social del Proveedor				RUC			
Dirección							
Teléfono				FAX:			
DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA							
Total	Valor en letras						
No.	Código CBS	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Impuesto	Precio Total
1	XX	XX	XX	XX	0	0	0
2	XX	XX	XX	XX	0	0	0
				Totales		0.0000	0.00
ENTREGAS PARCIALES							
Código CBS	Cantidad	Fecha de Entrega	Lugar de Entrega	Observaciones		Forma de Pago	
OTROS DETALLES							
Contrato No.							
Instrucciones Especiales	Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del periodo especificado en el contrato por causas imputables al Proveedor, el Comprador podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor deduciendo del precio del contrato por concepto de liquidación por daños y perjuicios una suma equivalente al 0.05% del precio del contrato por día de retraso hasta alcanzar el máximo del 10%.						

Lic. Tania Isabel García González
Directora General División de
Adquisiciones

Lic. Yuri Bismarck Leiva Sevilla
Director General Administrativo Financiero

+ Allá!
AVANZANDO EN
LA REVOLUCIÓN!

ON



AVANZANDO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VIRTUD
EN FUERZA DISONANTE, EN SÓLIDOS LÍMITES
EN LUCHA INCLUIDO CARTE, EN NO RETROCEDER
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO AVANZA
RAZÓN DIGNIDAD
AS/15 VIVA LA REVOLUCIÓN !



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni